

USURBIL

# Ayudas municipales 2021



*¡Pídelas  
sin salir de casa!*

[usurbil.eus/es/servicios-telematicos](https://usurbil.eus/es/servicios-telematicos)



Usurbilgo Udala



**KONEK-  
TATZEN**

USURBIL

## Ayudas municipales 2021

2 EMPLEO

4 URBANISMO

5 MEDIO AMBIENTE

6 DEPORTE

7 CULTURA

8 EUSKARA

9 JUVENTUD

10 AGRICULTURA Y GANADERÍA

10 BIENESTAR SOCIAL

12 NOTAS

## EMPLEO

### Hasiz Hazi

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > El Ayuntamiento de Usurbil, con el fin de apoyar a personas emprendedoras, ha aprobado la subvención para la financiación de la estancia y uso del espacio de colaboración de la asociación Kabiene en el año 2021.
- > Por otra parte, el Ayuntamiento de Usurbil quiere ofrecer su ayuda a las personas emprendedoras para que puedan desarrollar nuevos proyectos empresariales. Para ello, tendrán la oportunidad de aprovechar las ayudas que se ofrecen a través del servicio comarcal Beterri Buruntza Ekinean.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Prioritariamente, las personas empadronadas en alguno de los municipios de la comarca de Beterri Buruntza (Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil).
- > Las personas que tengan la iniciativa de crear una empresa.
- > Las personas físicas y jurídicas que están dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y necesitan un lugar donde trabajar.
- > Asociaciones.
- > Creadores, artes escénicas, plásticas, artes literarias, arte audiovisual u otras manifestaciones artísticas de la cultura.

#### Plazo para solicitarla

- > Comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y finalizará el 30 de septiembre de 2021.
- > Las resoluciones se dictarán en dos plazos:
  - Primera resolución: de las solicitudes presentadas hasta el 31 de mayo de 2021.
  - Segunda resolución: de las solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2021.

## Subvenciones para apoyar a personas emprendedoras que deseen poner en marcha una nueva actividad económica en locales desocupados de Usurbil

### ¿Qué es? ¿Para qué?

> Subvenciones para apoyar a personas emprendedoras que deseen poner en marcha una nueva actividad económica en locales comerciales desocupados de Usurbil durante el año 2021, a través de dos líneas:

- Subvenciones para gastos iniciales de puesta en marcha de iniciativas empresariales.
  - El importe máximo por proyecto será de 5.500 €.
- Subvención para la apertura de una nueva actividad económica en un local comercial desocupado, gastos de alquiler o compra del local.

Se abonará durante 2 años:

- El primer año 6 €/ m<sup>2</sup>/mes, hasta un máximo de 300 €/ mes.
- Segundo año 5 €/ m<sup>2</sup>/mes con un máximo de 200 €/ mes.

### ¿Quién puede solicitarla?

- > Cualquier persona, física o jurídica, que quiera poner en marcha una nueva actividad económica en un local comercial situado en Usurbil, con independencia de que su lugar de residencia sea Usurbil o cualquier otra localidad.
- > Se dará prioridad a:
  - Aquellos proyectos relacionados con servicios que actualmente no se ofrecen a los vecinos, tanto en el núcleo urbano como en los barrios.
  - Aquellos que supongan una continuación de actividades que vayan a cerrar o hayan sido recientemente cerradas.

### Plazo para solicitarla

- > El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y finalizará el 30 de septiembre de 2021.
- > Las resoluciones se dictarán en dos plazos:
  - Primera resolución: de las solicitudes presentadas hasta el 31 de mayo de 2021.
  - Segunda resolución: de las solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2021.



## URBANISMO

### Subvenciones para el alquiler de viviendas en el municipio de Usurbil

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Para subvencionar el alquiler de las viviendas en Usurbil. El alquiler que se subvencionará será del año anterior a la convocatoria: es decir, en el 2021 se ayudarán los alquileres del 2020.
- > El objeto de estas ayudas es contribuir al pago de parte del alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual de las personas solicitantes, que ya han sido arrendadas y que no tienen derecho al resto de ayudas destinadas a tal fin (Gaztelagun, Prestación Complementaria de Vivienda o Ayuda de Emergencia Social).

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Edad de las personas solicitantes: mayores de 18 años (o de 16 si están emancipados).
- > Padrón: todas las personas de la unidad convivencial beneficiarias de las subvenciones deberán estar empadronadas en la vivienda subvencionada durante el periodo de tiempo en el que hayan solicitado la subvención.
- > La persona solicitante deberá ser titular del contrato de arrendamiento de una vivienda libre ubicada en el municipio de Usurbil (en nombre propio o como persona arrendataria) y ser la vivienda habitual y permanente de la unidad convivencial solicitante. El contrato de arrendamiento se firmará por separado en todas las hojas por todos los arrendatarios. La duración del contrato de arrendamiento deberá ser, como mínimo, de 12 meses.
- > La persona solicitante no tendrá vinculación familiar alguna con la arrendadora de la vivienda o con ninguno de los miembros de su unidad convivencial, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- > El pago de la renta se realizará mediante transferencia bancaria o documento bancario.

- > Ninguno de los solicitantes o miembros de la unidad convivencial dispondrá de vivienda de su propiedad. Quedan exceptuados de esta condición quienes sean cotitulares de una vivienda en plena propiedad adquirida por herencia o donación, siempre que el porcentaje de titularidad no supere el 50% y el valor catastral de las participaciones no exceda de 75.000 euros.
- > El límite de ingresos de la unidad convivencial será inferior a la cantidad fijada en la convocatoria anual.
- > Los miembros de la unidad convivencial no tendrán deudas con la hacienda municipal.
- > Si la persona solicitante o alguna de las personas integrantes de la unidad convivencial pudiera ser beneficiaria de otra subvención de similar finalidad, otorgada por ésta u otra administración, no podrá ser beneficiaria de esta subvención.
- > No podrá ser beneficiaria de esta subvención la persona solicitante o alguna de las personas integrantes de la unidad convivencial que, teniendo derecho a una subvención de similar finalidad, haya sido denegada por ésta u otra administración, bien por incumplimiento de obligaciones o por presentación de documentación falsa. En todo caso, las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los artículos 18 a 29 del Real Decreto 887/2006, en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas reguladoras de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas. Para la determinación de los recursos de la unidad convivencial se computarán todos los recursos, tanto rendimientos como patrimonio, de la persona solicitante y del resto de personas de dicha unidad.



> Situaciones excepcionales.

- Exenciones en relación con la vivienda en propiedad:
  - Cuando estén separados o divorciados. En este caso, se deberá presentar sentencia judicial y convenio regulador que acredite que el uso de la vivienda se ha concedido al otro cónyuge.
  - Cuando hayan sido desahuciados de su domicilio habitual. En este caso, deberá presentarse sentencia de desahucio.
  - Cuando se trate de un caso de violencia machista o intrafamiliar. Esta circunstancia deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Municipales.
  - Cuando no puedan hacer uso de su vivienda por causa de catástrofe (inundación, incendio, etc.) o cuando se haya declarado legalmente su destrucción.

### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

## MEDIO AMBIENTE

### Subvenciones para proyectos de medio ambiente en Usurbil

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

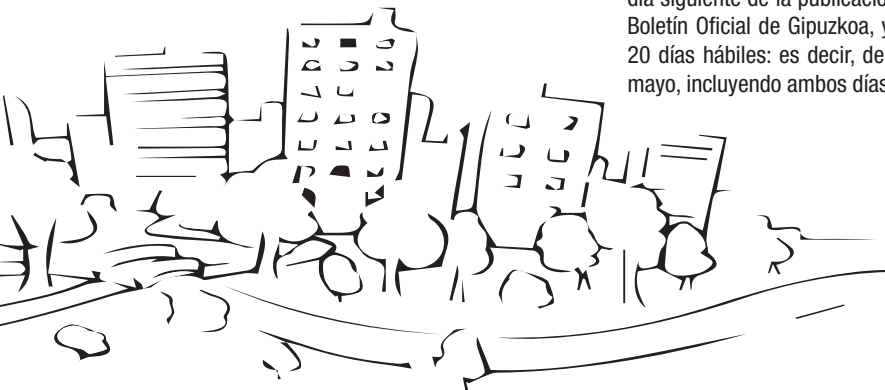
- > Para apoyar a las entidades públicas y privadas que han llevado a cabo proyectos en materia de medio ambiente durante el año 2020 en Usurbil.
- > Serán acciones prioritarias: dirigidas a paliar las situaciones de pobreza energética, inversiones realizadas para reducir el consumo de energía, acciones en consonancia con los objetivos del Plan de Acción para la Energía Sostenible de Usurbil, acciones para sustituir el consumo de energías no renovables por el de renovables, acciones que contribuyan a no consumir energía nuclear y a reducir la generación de residuos, y acciones para impulsar el reciclaje de las generadas.
- > Por otro lado, también contribuyen acciones para conocer y proteger el patrimonio natural de Usurbil, reducir el consumo de recursos y mejorar la calidad del aire.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Entidades públicas y privadas que han realizado proyectos de medio ambiente en Usurbil en el año 2020.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.



## DEPORTE

### Subvenciones directas para la realización de actividades deportivas para la igualdad entre hombres y mujeres

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > El objetivo es subvencionar en forma directa las actividades deportivas que estén encaminadas para buscar la igualdad entre mujeres y hombres.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Cualquier asociación deportiva que realice actividades en el ámbito del deporte en el municipio de Usurbil.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar solicitud empezará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y terminará el 31 de octubre de 2021.

### Subvenciones para actividades deportivas de entidades que no sean clubs deportivos

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > El objetivo es subvencionar de forma directa las actividades de deporte en Usurbil que no sean organizadas por clubs deportivos.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Cualquier asociación que realice actividades en el ámbito del deporte en el municipio de Usurbil.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

### Subvenciones directas para actividades de deporte adaptado

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > El objetivo de estas bases específicas es subvencionar de forma directa las actividades de deporte adaptado.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Cualquier asociación deportiva que realice actividades en el ámbito del deporte en el municipio de Usurbil.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

### Subvenciones corrientes directas a asociaciones deportivas

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > El objetivo de estas bases específicas es subvencionar en forma directa a las actividades deportivas organizadas por asociaciones deportivas en el año 2021 (o temporada que termine en 2021).

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Cualquier asociación deportiva que realice actividades en el ámbito del deporte en el municipio de Usurbil.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

## Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del área de deportes

### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Subvención para ayudar ofertas deportivas especiales, formación técnica y Reconocimientos médico-deportivos básicos y pago de cuotas de Deporte Escolar.

### ¿Quién puede solicitarla?

- > Ofertas especiales: toda persona física o jurídica, y entidad tanto pública como privada, que lleven a cabo actividades deportivas en Usurbil.
- > Formación técnica y Reconocimientos médico-deportivos básicos: las entidades deportivas que estén inscritas en Registro Municipal de Asociaciones.
- > Ayudas a cuota de Deporte Escolar: personas empadronadas en el municipio de Usurbil.

### Plazo para solicitarla

- > Las solicitudes deberán presentarse entre el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa hasta el 30 de octubre del 2021.
- > Las ayudas para pagos de cuotas de clubs deportivos tendrán los siguientes plazos: el primer plazo se abrirá el día de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de Gipuzkoa hasta el 30 de Abril (para nuevas inscripciones del curso 2020-21); el segundo plazo será entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2021 (para inscripciones del curso 2021-22).

## CULTURA\*

### Subvenciones para desarrollar actividades culturales

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Será subvencionable el desarrollo de las iniciativas culturales, que siendo complementarias o sustitutivas a las iniciativas que lleva a cabo el Ayuntamiento de Usurbil, conlleven una finalidad de utilidad pública o interés social y cumplan las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Personas jurídicas o físicas y organismos públicos o privados que realicen sus actividades en el ámbito de Usurbil, siempre que su objetivo sea llevar a cabo, mediante dichas subvenciones, alguna actividad de uso público o de interés social o que trabajen en pos de algún objetivo público. Las asociaciones que tienen su sede en el municipio de Usurbil que quieran optar a estas subvenciones, deberán estar inscritas en el registro Municipal de Asociaciones.
- > Asimismo, también podrán optar por la subvención las entidades que no pertenezcan a Usurbil pero que realicen actividades en esta localidad, siempre y cuando estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que les corresponda, y planteen actividades consideradas de interés para el municipio de Usurbil..

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

\* Las bases de la subvención para promover la creación cultural del municipio se publicarán más adelante



## EUSKARA

### Subvención para quienes han aprendido euskara en el curso 2020/2021

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Es una subvención destinada a quienes hayan realizado cursos de euskaldunización y alfabetización en euskara durante el curso 2020/2021.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Estudiantes de euskara mayores de 16 años con padrón en Usurbil.
- > A su vez, tienen que cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar empadronado/a en Usurbil.
  - Haber asistido, por lo menos, al 80% de las clases de todo el curso (en caso de autoaprendizaje, garantizar el aprovechamiento).
  - Haber aprobado el mínimo aprovechamiento (a garantizar mediante un certificado del euskaltegi).
  - Los/as beneficiarios/as deberán cumplir con todos los requisitos impuestos en el artículo 14 de la ley general de subvenciones 38/2003.

#### Plazo para solicitarla

- > Las bases de esta subvención se publicarán hacia junio.
- > En todo caso, el plazo para solicitarla comenzará al día siguiente de haberse publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y se prolongará por 20 días hábiles.

### Subvención para estudiantes de euskara con necesidades económicas especiales

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Es una subvención para anticipar el coste de la matrícula del euskaltegi a aquellos/as usurbildarras que tengan necesidades económicas especiales.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Aquellas personas que estén estudiando euskara que estén empadronadas en Usurbil y tengan necesidades económicas especiales.
- > A su vez, tienen que cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar empadronado/a en Usurbil.
  - Haber asistido, por lo menos, al 80% de las clases de todo el curso (en caso de autoaprendizaje, garantizar el aprovechamiento).
  - Haber aprobado el mínimo aprovechamiento (a garantizar mediante un certificado del euskaltegi).
  - Los/as beneficiarios/as deberán cumplir con todos los requisitos impuestos en el artículo 14 de la ley general de subvenciones 38/2003.

- > Para poder obtener la subvención se han marcado límites de ingresos económicos en base a la cantidad de miembros de la unidad convivencial (consultar en las bases).

- > Quien no haya cumplido con estas obligaciones al final del curso deberá devolver la subvención recibida.

#### Plazo para solicitarla

- > Solicitudes del curso 2020/2021, hasta el 30 de junio.
- > Las bases para las subvenciones para aquellos cursos que comiencen a partir de julio se publicarán hacia junio.





# JUVENTUD

## Subvención para aquellos/as usurbildarras que hayan realizado cursos de formación de monitor o dirección de ocio durante el curso 2020/2021

### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Es una subvención destinada a aquellas usurbildarras mayores de 16 años que hayan realizado cursos de formación de monitor o dirección de ocio durante el curso 2020/2021.

### ¿Quién puede solicitarla?

- > Quienes cumplan los siguientes requisitos:
  - Estar empadronado/a en Usurbil.
  - Que el curso se haya realizado en euskara y sea homologado por el Gobierno Vasco.
  - Haber aprobado la parte teórica del curso y haber obtenido el título antes de cumplir el plazo máximo establecido; de no ser así, se tendrá que devolver la subvención al ayuntamiento.
  - Los/as beneficiarios/as deberán cumplir con todos los requisitos impuestos en el artículo 14 de la ley general de subvenciones 38/2003.

### Plazo para solicitarla

- > Las bases de esta subvención se publicarán hacia junio.
- > En todo caso, el plazo para solicitarla comenzará al día siguiente de haberse publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y se prolongará por 20 días hábiles.



## AGRICULTURA Y GANADERÍA

### Subvenciones para proyectos agropecuarios de Usurbildik

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Para apoyar a las entidades públicas y privadas que han llevado a cabo proyectos agrarios y medioambientales en Usurbil durante el año 2020.
- > Las acciones prioritarias serán: proyectos para la puesta en marcha y mejora de nuevas explotaciones por parte de jóvenes agricultores de Usurbil, gastos de gestión de animales muertos, proyectos de fomento de la producción ecológica, acciones para la actividad agraria de las mujeres de Usurbil, acciones para la recuperación de la actividad agraria en las tierras agrícolas abandonadas en los últimos años, acciones para la mejora de las condiciones laborales de los baserritarras, proyectos ganaderos para la recuperación o fomento de razas ganaderas autóctonas, proyectos para la mejora de la formación de los agricultores.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Instituciones públicas y privadas que han llevado a cabo proyectos agropecuarios en Usurbil en el año 2020.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.



## BIENESTAR SOCIAL

### Subvenciones para tratamientos de mejora del estado de salud de menores con discapacidad y/o dependencia

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Subvención total o parcial de los gastos de tratamientos que mejoren la salud y el desarrollo de las personas menores dependientes y/o discapacitadas.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Padres, madres o tutores/as de menores con discapacidad y/o dependencia que reciban tratamiento/s para mejorar su salud.

#### Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

### Subvenciones para atender a personas en riesgo de desarraigo y exclusión social por hallarse temporalmente imposibilitadas de regresar a su entorno familiar

#### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Es una ayuda económica para subvencionar parcialmente los gastos de desplazamientos originados en el año anterior, a familiares de personas que se hallen fuera de Usurbil, y a las que les resulte temporalmente imposible regresar a su municipio de procedencia en cumplimiento de una resolución judicial.

#### ¿Quién puede solicitarla?

- > Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los y las familiares de personas vecinas de Usurbil internas temporalmente en algún centro psiquiá-

trico, penitenciario o de desintoxicación de drogodependencias, por motivo de una resolución judicial, con el siguiente orden de preferencia:

- Cónyuge o pareja de hecho
  - Hijos e hijas
  - Progenitores
  - Hermanos y hermanas
  - Otros familiares
- > Las personas integradas en un orden preferente excluyen, de cara a la percepción de la ayuda, a las que forman parte de otro menos preferente.
- > Sólo podrá haber una persona beneficiaria por cada persona interna. En el caso de que concurren dos o más personas integradas en el mismo orden preferente, se considerará únicamente a la persona de mayor edad..

## Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

## Subvenciones para la realización de proyectos en el ámbito de los servicios sociales

### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Es una subvención a las iniciativas en el ámbito de los Servicios Sociales, que siendo complementarias o sustitutivas a las iniciativas que lleva a cabo el Ayuntamiento de Usurbil, conlleven una finalidad de utilidad pública o interés social y cumplan las condiciones establecidas.

### ¿Quién puede solicitarla?

- > Personas jurídicas o físicas y organismos públicos o privados que realicen sus actividades en el ámbito de los Servicios Sociales en Usurbil, siempre que su objetivo sea llevar a cabo, mediante dichas subvenciones, alguna actividad de uso público o de interés social o que trabajen en

pos de algún objetivo público, y que, teniendo su sede social en el territorio histórico de Gipuzkoa, las personas destinatarias de tales actividades sociales sean vecinos o vecinas de Usurbil.

- > Las empresas comerciales quedan excluidas de esta convocatoria aunque su actividad se desarrolle en el ámbito de los Servicios Sociales.

## Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

## Subvención a particulares para la instalación de ascensor

### ¿Qué es? ¿Para qué?

- > Es una ayuda económica para la instalación de ascensor en inmuebles de dos o más plantas cuyo uso principal sea el de vivienda.

### ¿Quién puede solicitarla?

- > Condiciones de las personas solicitantes:
- Ser propietario/a de la vivienda.
  - Estar empadronado/a y vivir en Usurbil, en la vivienda donde se quiere instalar el ascensor, como mínimo con 6 meses de antigüedad.
  - No ser propietaria/o de segunda vivienda con ascensor en el mismo municipio.
  - Tener finalizada la obra de instalación del ascensor y estar en posesión del certificado de la licencia municipal de la primera utilización en el año anterior a la publicación de estas bases.

## Plazo para solicitarla

- > El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se prolongará por 20 días hábiles: es decir, del 8 de abril al 5 de mayo, incluyendo ambos días.

## ¿Dónde se solicitan las subvenciones?

### Presencialmente, en el ayuntamiento

Joxe Martin Sagardia plaza s/n, 20170, Usurbil

Horario: 08:00 / 14:30

Teléfono: 943 37 19 51

### Correo ordinario

Joxe Martin Sagardia plaza z/g, 20170, Usurbil

### Por Internet

<http://www.usurbil.eus/es/servicios-telematicos>

Encontrarás en el apartado de subvenciones todas aquellas que se pueden solicitar.

### Tarjeta B@KQ

Para poder solicitar las subvenciones por Internet, necesitas la tarjeta B@KQ\*: es una firma electrónica, que vale para autenticar tu identidad. La puedes solicitar en el Ayuntamiento de Usurbil o en la página web [izenpe.eus](http://izenpe.eus)

B@KQ sirve también para realizar trámites electrónicos con otras entidades: Diputación de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, Osakidetza...

\*En el caso de asociaciones o entidades, certificados digitales.

## ¿Cuánto cuesta pedir las subvenciones?

Solicitar las subvenciones es gratis.